



UCSC

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR COVID-19 EN LA UCSC

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN DE OPERACIONES

¡Todos nos cuidamos!

1. PROPÓSITO

Señalar las **recomendaciones y medidas a adoptar por la UCSC frente a la situación de sospecha de un trabajador contagiado por coronavirus Covid-19 y/o diagnosticado con la enfermedad**. La finalidad es **resguardar la salud de nuestros trabajadores y trabajadoras**, así como también la de los trabajadores de las empresas contratistas, subcontratistas y en general cualquiera que preste servicios en la UCSC, minimizando el riesgo de contagio en su lugar de trabajo y estableciendo medidas para evitar la propagación de la enfermedad.

2. ALCANCE

Todos los trabajadores y las personas que ingresen a las dependencias de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus pertenecen a una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo) o MERS (Síndrome respiratorio de Medio Oriente).

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- * Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más
- * Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- * Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- * Tos
- * Congestión nasal
- * Disnea
- * Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria
- * Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos
- * Mialgias o dolores musculares
- * Debilidad general o fatiga
- * Dolor torácico
- * Calofríos
- * Diarrea
- * Anorexia o náuseas o vómitos
- * Cefaleas

¿Existe tratamiento para el Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, en espacios de trabajo utilización de mascarilla certificada, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección de manos frecuente y ventilación permanente de los espacios.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica si existen dudas respecto de casos de sospecha de contagio de origen laboral.

La UCSC mediante la Unidad de Prevención de Riesgos realiza la identificación de trabajadores(as) con síntomas de COVID-19 en los lugares de trabajo; entrega las directrices para saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo de la Unidad de Prevención de riesgos de la UCSC y contempla lo siguiente:

- No se permitirá el ingreso de clientes o usuarios con fiebre, y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.
- En caso que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias de la entidad empleadora, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será trasladado a la sala de aislamiento y posteriormente derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, debiendo la UCSC otorgar las facilidades necesarias de permiso.
- Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando exista una certeza que no hay contagio.
- El sistema de control de acceso a la UCSC controlará que no asistan a las dependencias o centro de trabajo los trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral, o personas que estén con síntomas de COVID-19.

La transmisión de **modo directo** se divide en dos subgrupos:

1) Contacto directo: ocurre cuando se toca algo; una persona puede transmitir los microorganismos a otros por el contacto de piel a piel o el contacto con las superficies, el suelo o la vegetación.

2) Propagación por gotículas: se refiere a la diseminación de gotitas y aerosoles relativamente grandes, de corto alcance que se produce al estornudar, toser o hablar.

La transmisión de **modo indirecto**: se divide en cuatro subgrupos:

1) Contacto indirecto se refiere a la transferencia de un agente infeccioso de un reservorio a un hospedero.

2) Transmisión por el aire ocurre cuando los agentes infecciosos son transportados por el polvo o los núcleos goticulares suspendidos en el aire.

3) Los vehículos pueden transmitir indirectamente un agente infeccioso.

4) Los vectores biológicos (organismos vivos que pueden transmitir enfermedades infecciosas entre personas, o de animales a personas) que pueden transmitir un agente infeccioso o pueden favorecer el crecimiento o los cambios en el agente. Por esta razón es de vital importancia establecer un protocolo de manejo de contacto en casos de Covid-19, con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus.

Respecto a la **calificación de Enfermedad Profesional de los casos con diagnóstico de Covid-19 confirmado, por situaciones laborales**. Según lo establecido en el ORD 1161 del 18-03-2020 de la Superintendencia de Seguridad Social, *“Los trabajadores con diagnóstico de Covid-19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio de Salud, con personas por situaciones laborales cuyo diagnóstico también ha sido confirmado (sea este último de origen laboral o común) estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N° 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 16.744, respecto que es enfermedad profesional la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona”*.

DEFINICIONES MINSAL

1. Caso Sospechoso de infección por SARS-CoV-2

A. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por mas de 12 horas).

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)

- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- Tos
- Congestión nasal
- Disnea
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o dolores musculares
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calofríos
- Diarrea
- Anorexia o náuseas o vómitos
- Cefaleas

B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG)

IRAG: Es una infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida mayor o igual a 37.8 grados centígrados, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

C. Contacto estrecho definido por la autoridad sanitaria que tenga al menos un signo o síntomas de los descritos en A.

2. Caso Confirmado de infección por SARS-CoV-2:

A. Persona viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva

B. Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

3. Caso probable de SARS-CoV-2 por imagenología:

Persona viva o fallecida que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado, o sin set diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Nota: Se consideran como imágenes sugerentes de COVID-19, las opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.

4. Caso sospechoso de reinfección por SARS-CoV-2:

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2,

en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

Nota: En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la autoridad sanitaria, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

5. Contacto estrecho de caso probable o confirmado de infección por SARS-CoV-2:

A. Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes, hasta 10 días después del inicio de síntomas del caso.

B. Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 10 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- a. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- b. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
- c. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- d. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más.
- e. Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los elementos personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirados N95 o equivalente.

INDICACIONES DE AISLAMIENTO Y CUARENTENA

1. Indicaciones de aislamiento para casos probables o confirmados de SARS-CoV-2

1.1 Caso probable o confirmado de SARS-CoV-2 sin inmunocompromiso:

A. Asintomático, sintomático leve o moderado:

Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando existe al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de otros síntomas y han transcurrido 10 días desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, 10 días desde la fecha de toma de muestra.

B. Severo (hospitalizado):

Caso sin inmunocompromiso, que requirió hospitalización por COVID 19. El aislamiento termina cuando existen al menos 3 días sin fiebre asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 14 días desde la aparición de los síntomas.

1.2 Caso probable o confirmado de SARS-CoV-2 con inmunocompromiso:

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneodiálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19. El aislamiento termina cuando existen al menos 3 días sin fiebre asociada a una mejora clínica de otros síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (síntomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos)

Tabla 1. Periodos de aislamiento para casos COVID-19 según condición clínica

Condición clínica del caso probable o confirmado	Periodos de aislamiento
Sintomático o asintomático leve a moderado, sin inmunocompromiso.	7 días desde el inicio de los síntomas o fecha toma de muestra.
Sintomático severo (hospitalizado), sin inmunocompromiso.	14 días desde el inicio de síntomas.
Inmunocomprometido	21 días desde el inicio de síntomas

2.- Indicaciones de cuarentena para contactos estrechos de COVID-19

- a. Los contactos estrechos de COVID-19 con esquema de vacunación completo deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1, el último día de contacto con el caso positivo.
- b. Los contactos estrechos de COVID-19 no vacunados o con esquema incompleto de vacunación, deberán cumplir cuarentena por 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso positivo.
- c. Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de los síntomas y seguimiento, hasta completar 14 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso positivo.

Nota: Se considera automonitoreo: Control de la temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

Tabla 2. Periodos de cuarentena para contactos estrechos de COVID -19

Condición	Periodos de cuarentena
Contactos estrechos con esquema completo de vacunación.	7 días desde el último contacto con el caso
Contactos estrechos con esquema de vacunación incompleto de vacunación o sin vacunación.	10 días desde el último contacto con el caso

Definición y medidas en las personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados de infección por SARS-CoV-2:

Personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probable o confirmado:

- A. Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- B. Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla. de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID- 19.

Indicaciones para personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados de infección eor SARS-CoV-2:

- a. Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b. La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- c. Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

Definición y medidas en los contactos estrechos en brotes por SARS-CoV-2 confirmados y priorizados:

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

Contacto estrecho:

- A. Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- B. Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- a. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- b. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- c. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- d. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
- e. Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

MEDIDAS EN RELACIÓN A LA VARIANTE DE PREOCUPACIÓN DELTA

1. Medidas en casos SARS-CoV-2 variante Delta confirmado, probable o con nexo epidemiológico de variante Delta.

En los casos confirmados SARS-CoV-2 de variante Delta, se instruye:

- a. Investigación epidemiológica, preferentemente en terreno por equipo de SEREMI de Salud, según “Manual de Investigación de caso”(Ord. B51 N° 1879, del 20.05.2021)
- b. Aislamiento según lo indicado en el numeral II de este ordinario, donde la autoridad sanitaria lo determine (RE. 994 y sus modificaciones del 28-07-2021)
- c. Búsqueda activa de casos (BAC) en puntos estratégicos de la comuna de residencia, de trabajo o en un lugar definido por la Autoridad Sanitaria, si se requiere.
- d. Fortalecimiento de la comunicación de riesgo en la comunidad donde se detecte el caso y sus contactos estrechos.
- e. Evaluación de las medidas de restricción de movimiento interregional, cordón sanitario y aumento de las fiscalizaciones.

2. Medidas en contactos estrechos de casos SARS-CoV-2 con variante Delta se instruye:

- a. Investigación epidemiológica preferentemente en terreno por equipo de SEREMI de salud, según “Manual de investigación del caso” (Ord. B51 N° 1879, del 20.05.2021)
- b. Cuarentena según lo establecido en el numeral II de este ordinario donde la Autoridad Sanitaria lo determine (Res.994 y sus modificaciones del 28.07.2021).

Se requerirá apoyo a Mutual C.CH.C para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID 19 en la entidad empleadora.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS FRENTE A ÓMICRON

- a. Reforzar la comunicación de riesgo y continuar educando permanentemente sobre las medidas de autocuidado (uso de mascarilla, distanciamiento físico, ventilación, lavado de manos), a evitar las aglomeraciones y focalizando intensamente estas medidas en la población más joven y en viajeros.
- b. Llamar a la responsabilidad personal y autocuidado
- c. Asistir a la vacunación en toda la población que aplique esta acción preventiva
- d. Respetar las medidas en el Plan Fronteras Protegidas con testeo en los pasos fronterizos y cuarentena de 7 días para personas sin vacunación o sin pase de movilidad habilitado.
- e. Reforzar la fiscalización del Plan Paso a Paso, con énfasis en el correcto control del pase de movilidad con control de identidad y escaneo del código QR, además de mayores restricciones en espacios cerrados para personas sin pase de movilidad habilitado.
- f. “Si me enfermo, yo te cuido” ” que consiste en que la persona deberá dar aviso de su condición de caso confirmado a todas las personas que pueda contactar directamente, con las que ha tenido contacto sin mascarilla correctamente colocada desde los 2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen en caso de personas asintomáticas y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto un caso confirmado. Estas personas deberán seguir una serie de recomendaciones con el objetivo de cuidarse a ellos mismos, a sus seres queridos y a la comunidad en general. Esto es un esfuerzo conjunto entre las políticas públicas enfocadas en la prevención y la responsabilidad individual
- g. En esta nueva estrategia están considerados como situaciones especiales las poblaciones vulnerables y centros especiales: ELEAM, centros con personas privadas de libertad, a modo de ejemplo. En estas situaciones se va a priorizar la investigación de brotes epidémicos que incluye la identificación formal de contactos estrechos por parte de la Autoridad Sanitaria. También se priorizará brotes en los distintos sectores productivos, con la colaboración de las mutuales de seguridad como se ha hecho hasta ahora y situaciones

en que el comportamiento de los casos sea distinto a lo observado, complementado con estudios genómicos con PCR de mutaciones o con secuenciaciones genómicas completas cuando sea necesario.

- h. En cuanto al testeo, los exámenes de PCR y antígeno seguirán siendo el método para la confirmación de un caso positivo de coronavirus, por lo que se continuará con el fortalecimiento de la estrategia de Búsqueda Activa de Casos en consultorios, puntos estratégicos disponibles para la comunidad en general, en ELEAM y centros de personas privadas de libertad y en otros brotes epidémicos de especial atención.
- i. La estrategia de aislamiento seguirá siendo un pilar fundamental. Las personas notificadas como caso confirmado de coronavirus deberán aislarse por 7 días, siendo el día 0 el primer día en el que se presentan los síntomas o desde que se tomó la muestra para la detección de SARS-CoV-2 en caso de personas asintomáticas cuyo resultado fue positivo. Para llevar a cabo el aislamiento, seguirá disponible la oferta de residencias sanitarias gratuitas para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran un monitoreo especial de síntomas por parte de personal capacitado. El resto de las personas que no cumpla con alguna de estas características deberá realizar su aislamiento de 7 días en domicilio y podrá ser fiscalizado por el Programa de Control de Aislamiento Domiciliario.

A continuación, señalamos los principales síntomas y signos que presentan los casos infectados por Ómicron. Como en toda definición de caso, basta que existan dos o tres síntomas y signos para consultar o bien testearse y aislarse hasta tener el resultado del examen.

Síntomas de Coronavirus:

- | | |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| * Fiebre ($\geq 37,8$ °C) | * Dolor torácico |
| * Tos | * Anorexia o náuseas y vómitos |
| * Taquipnea | * Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia) |
| * Debilidad general o fatiga | * Dificultad para respirar (disnea) |
| * Diarrea, náusea, vómitos | * Dolor muscular (mialgia) |
| * Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) | * Calofríos |
| * Congestión o secreción nasal | * Dolor de cabeza |
| * Dolor en la garganta (odinofagia) | |

Definiciones, medidas y conductas a seguir para las diferentes situaciones de riesgo:

	DEFINICIÓN	MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR
CASO SOSPECHOSO	Persona con síntomas de coronavirus	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Testeo con PCR o antígeno en centro de salud más cercano a su domicilio ✓ Aislamiento hasta el resultado
CASO CONFIRMADO	Persona con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas)	<p>TRAZABILIDAD:</p> <p>La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.</p> <p>AISLAMIENTO:</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona con síntomas: 7 días donde el día 0 es el día del inicio de síntomas. Si los síntomas se agravan debe acudir a un centro de salud. ✓ Persona sin síntomas: 7 días donde el día 0 es el día de la fecha de toma de muestra del examen. <p>Lugar de aislamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Residencia sanitaria: para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas. ✓ Domicilio: podrá ser fiscalizado a través del Programa de Control de Aislamiento Domiciliario. <p>*Los periodos de aislamiento pueden variar para personas con síntomas severos, hospitalizados o con inmunocompromiso.</p>

<p>CASO CONFIRMADO</p>	<p>Persona con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas)</p>	<p>El Pase de Movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.</p> <p><u>Campaña colaborativa “Si me enfermo, yo te cuido”:</u> la persona deberá dar aviso de su condición de caso confirmado a todas las personas que pueda contactar directamente con las que ha tenido contacto desde los dos días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto con un caso confirmado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla. ✓ Cohabitantes del mismo lugar <p><u>AUTOTESTEO:</u></p> <p>Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el pase de movilidad se mantenga habilitado, y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente. Como el test es autogestionado, la Autoridad Sanitaria no lo va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda puede consultar en Salud Responde al 600 360 7777. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta COVID. En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.</p> <p>IMPORTANTE: UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.</p>
-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>PERSONA EN ALERTA COVID POR HABER TENIDO CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO</p>	<p>Persona que vive con o que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno del caso confirmado.</p>	<p>TESTEO:</p> <p>En lo posible se debe realizar un test de PCR o antígeno durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.</p> <p>CUIDADO:</p> <p>Extremar las medidas de autocuidado sobre todo el uso correcto de mascarilla quirúrgica. Esto consiste en un recambio cada 4 horas y si la persona se la sacó no volver a usarla.</p> <p>Evitar el contacto con otras personas como actividades sociales, lugares aglomerados, lugares sin ventilación y preferir el teletrabajo en la medida de lo posible.</p> <p>Alertar y proteger a las personas que lo rodean.</p>
<p>CONTACTO ESTRECHO</p>	<p>Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes catalogada exclusivamente por la Autoridad Sanitaria.</p>	<p>La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento</p>



3.3 Pasos a seguir en caso de trabajador que declare haber tenido contacto con una persona contagiada fuera de la UCSC o presente síntomas de COVID-19:

- a)** Si está en su hogar, deberá informar a su jefatura directa y dirigirse al centro asistencial más cercano si presenta síntomas antes nombrados o dificultad respiratoria.
- b)** En caso de que los síntomas se presenten durante su permanencia en dependencias de la UCSC, dar aviso a su jefe directo, quien deberá facilitar permiso para asistir a hospital o clínica.
- c)** Informar a jefatura sobre posible caso (contacto con persona contagiada; si se está a la espera de resultado de examen)
- d)** La jefatura directa, al ser avisada de las situaciones anteriores deberá facilitar permiso al trabajador para asistir a hospital o clínica, informar a la UPR si el trabajador o contacto estrecho del domicilio está a la espera de resultado de PCR para que la DGP pueda determinar acciones a seguir.

ENTREGA DE RESULTADO DE EXAMEN:

a) Si el resultado es positivo a Covid-19, el trabajador notificará a su jefatura directa, quien a su vez avisará al Director de la Dirección de personal y a la unidad de prevención de riesgos, entregando los antecedentes del trabajador respecto al resultado positivo del pcr o test de antígeno, el trabajador debe aislarse y seguir las medidas de cuarentena, el puesto de trabajo debe aislarse por 8 horas.

La jefatura directa debe coordinar que se limpie y desinfecte el área de trabajo. Por último, el trabajador debe generar llamado de aviso a las personas con las que haya estado en contacto (a menos de un metro sin mascarilla) para informarles que se encuentran como “persona en alerta Covid” por haber tenido contacto con un caso confirmado.

Adicionalmente, se debe coordinar entre trabajador y jefatura, la disposición de realizar teletrabajo o presentar licencia médica si corresponde.

b) Dispóngase que las personas con síntomas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad señalada, deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado.

3.4.

Pasos a seguir en casos de contacto estrecho en el lugar de trabajo:

La UCSC dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los **trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral**, serán determinados según lo establezca la **estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas**, en la que participa Mutual C.CH.C.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por Mutual C.CH.C, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

Cuando la UCSC o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Mutual C.CH.C, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio más cercana a las dependencias de la UCSC

Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (Av. o calle, n°, comuna)	Teléfono
Agencia Concepción	Lun a Vie 08.30 a 20.00 hrs. Lun a Vie 08.30 a 16.00 hrs. Lun a Vie 08.00 a 20.00 hrs.	Autopista-Concepción-Talcahuano 8720, Hualpén	412727361 412727343 412727300
Agencia Chillán	Lun a Jue 08.30 a 17.50 hrs. Vie 08.30 a 16.10 hrs. Lun a Jue 08.30 a 17.50 hrs. Vie 08.30 a 16.10 hrs. Lun a Vie 08.00 a 20.00 hrs.	Avenida Argentina 742, Chillán	422588900 422588900 422588900
Agencia Los Ángeles	Lun a Jue 08.30 a 18.00 hrs. Vie 08.30 a 16.00 hrs. Lun a Jue 08.30 a 18.00 hrs. Vie 08.30 a 16.01 hrs. Lun a Vie 08.00 a 20.00 hrs.	Mendoza 350, Los Ángeles	432407400 432407400 432407400
Policlínico Coronel	Lun a Vie 08.00 a 20.00 hrs.	Lautaro 401, Coronel	412711472

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Mutual C.CH.C

1) Aviso

- La Seremi de Salud deberá informar a la UCSC del caso positivo, si el trabajador es quien informa del caso, la Universidad debe esperar la confirmación oficial de la Seremi de Salud.
- La Autoridad Sanitaria se contactará con la UCSC, para solicitar información de los contactos estrechos laborales y estos serán contactados por la Unidad de prevención de riesgos de la UCSC.

2) Determinación de contactos estrechos de alto riesgo

- La UCSC deberá facilitar al Seremi de Salud (Minsal) el listado de trabajadores de contacto estrecho del caso confirmado. La autoridad sanitaria enviara dicho listado a mutual de seguridad.
- Este grupo de trabajadores debe realizar obligatoriamente asilamiento domiciliario.

3) Acciones de la UCSC para la gestión de orden de reposo y seguimiento

- Mutual deberá contactar a la UCSC para que ésta emita la DIEP (Declaración individual de Enfermedad Profesional) de cada trabajador informado por Minsal como contacto estrecho.
- Informar por correo electrónico a Mutual a través de aislamientocovid19laboral@mutual.cl, los siguientes datos de cada trabajador: Nombre Completo, N° Cédula de Identidad, Correo electrónico, Número Telefónico, N° DIEP, Fecha en que iniciaron el aislamiento.

4) Acciones de Mutual para el reposo y seguimiento de los casos definidos como contactos estrechos laborales

Identificación de los contactos estrechos laborales:

La identificación e investigación de los contactos estrechos laborales se realizará de acuerdo con lo establecido en la estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa el Organismo administrador de la ley 16.744 que corresponda.
Reposo de los contactos estrechos laborales:

La emisión de reposo laboral de los contactos estrechos laborales (orden de reposo o licencia médica tipo 6), se realizará por el referido organismo Administrador de la ley 16.744.

Seguimiento de los contactos estrechos laborales:

El seguimiento de los contactos estrechos laborales será realizado por el Organismo administrador de la ley 16.744, con el propósito de verificar el cumplimiento de cuarentena (aislamiento domiciliario) y detectar la aparición de sintomatología y su conversión a un caso de COVID 19.

El trabajador o trabajadora debe responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además de seguir las indicaciones que se le entreguen.

Si durante el seguimiento, el trabajador pasa a ser un caso confirmado de COVID 19, la calificación del origen de la enfermedad COVID 19, se realizará conforme lo establecido en el

Ordinario SUSESO N°1482 del 27-04-2020 o su modificación.

El organismo administrador de la ley 16.744 debe otorgar asistencia técnica a las entidades empleadoras que presenten contactos estrechos laborales.

El organismo administrador de la ley 16.744 Emite la orden de reposo (licencia médica) según listado MINSAL disponible para descargar en el portal.

5) Acciones según resultado del seguimiento

- Trabajador con síntomas antes de finalizar la cuarentena:

ACCIONES MUTUAL:

- Evaluación médica.
- Orden de reposo laboral según corresponda (licencia médica, que se envía online).
- Notificación Seremi de Salud caso sospechoso.
- Seguimiento de los síntomas

ACCIONES UCSC:

- Recepción Orden de Reposo (licencia médica) en el portal del adherente
- La UCSC Mantiene/implementa las medidas preventivas

COVID-19 POSITIVO

ACCIONES MUTUAL:

- Investigación de trazabilidad directa para calificar
- Notificación SEREMI
- Prestaciones médicas según cuadro clínico del trabajador.

COVID-19 NEGATIVO

ACCIONES MUTUAL:

- Calificación del cuadro clínico del Trabajador como Enfermedad Común.
- Completa aislamiento domiciliario.
- Derivación del trabajador a Sistema de Salud Común (FONASA/ISAPRE) una vez finalizada la cuarentena.
- Mutual cancela reposo laboral de los 7 o 10 días del periodo de aislamiento.

En caso que la UCSC avise a la Autoridad Sanitaria sobre casos positivos y contactos estrechos, será la Autoridad Sanitaria quien informe a la Mutual.

Para eso, Mutual apoyará a las empresas con el servicio de levantamiento de contactos estrechos de coronavirus en los lugares de trabajo. Esta asesoría tiene por objetivo ayudar en la definición de contactos estrechos impartida por la Autoridad Sanitaria y optimizar la entrega de los reposos laborales según corresponda.

6) Acciones para el reingreso del trabajador en aislamiento al lugar de trabajo

- Para aquellos trabajadores que enfermaron de COVID-19 y que hayan realizado su reposo laboral, pueden reintegrarse al trabajo solamente terminado su aislamiento.
- Al regresar a su puesto de trabajo, el trabajador debe usar una mascarilla KN95 o y mantener una higiene de manos adecuada. El trabajador debe mantener control de los síntomas de fiebre, tos o dificultad para respirar y buscar atención médica inmediata en caso de sentirse afectado en su salud.
- Los compañeros de trabajo que también se identifican como sospechosos, en el proceso de “seguimiento de contactos”, solo deben regresar si no muestran síntomas sospechosos.

SALAS DE AISLAMIENTO UCSC

La sala de aislamiento es el lugar designado para trasladar a un estudiante o trabajador que presente alguno de los síntomas de COVID 19 una vez que se encuentre dentro de las dependencias de la UCSC

Las salas de aislamiento destinadas para esta finalidad dentro de las instalaciones de cada centro de trabajo de los Campus e Institutos tecnológicos, es una sala, taller o espacio habilitado debidamente identificado, los espacios destinados serán de designación exclusiva para los fines indicados de espera y atención inicial mientras se determinan las acciones pertinentes a cada caso.

Atención temporal en sala de aislamiento

Atención para trabajadores:

La atención inicial de casos presentados por trabajadores serán atendidos mediante personal del área médica que se encuentra permanentemente en policlínico de trabajadores UCSC –Mutual, instalado en el Campus San Andrés UCSC, para ello el personal será equipado correspondientemente (Buzo desechable, guantes desechables, mascarilla KN95 desechable, protección visual y protección facial) a modo de generar un contacto protegido a el/los trabajador/ trabajadores y poder al mismo tiempo brindarle atención inicial si presenta síntomas hasta que se realice la derivación al domicilio o centro de atención de salud si es un caso particular o a domicilio o mutual si existe sospecha que el caso sea laboral.

Atención para alumnos:

La atención inicial de casos presentados por alumnos serán atendidos mediante personal del área médica que se encuentra permanentemente en policlínico de estudiantes en la UCSC, para ello el personal será equipado correspondientemente (Buzo desechable, guantes desechables, mascarilla KN95 desechable, protección visual y protección facial) a modo de generar un contacto protegido a él/los alumno / alumnos y poder al mismo tiempo brindarle atención inicial si presenta síntomas hasta que se realice la derivación al domicilio o centro de atención de salud si es un caso particular o a domicilio o mutual si existe sospecha que el caso sea laboral.

Implementación y uso de las salas de aislamiento

El administrador de cada espacio designado como sala de aislamiento será responsable de mantener en cada sala disponible permanentemente:

- Habrá una caja hermética libre de contaminación disponible con Kit elementos de protección personal (guantes, mascarillas KN 95 desechables, protección visual, pechera desechable)
- Desinfectante en aerosol
- Alcohol gel
- Pecheras desechables
- Termómetro digital de temperatura
- Toallas de limpieza desinfectante
- Basurero de pedal con tapa y bolsa plástica

Ventilación de espacios salas de aislamiento

- Se debe asegurar una ventilación continua de los espacios, en donde cada sala que este siendo utilizada debe mantener sus ventanas abiertas en su totalidad
- Disposición de espera en el espacio interior de la sala y atención inicial:
- Todo espacio dentro del mismo piso del edificio debe quedar inhabilitado para actividades paralelas en caso de estar siendo ocupada la sala de aislamiento.
- En cada sala se debe mantener el distanciamiento físico de las personas en el interior, mantener siempre la distancia física de 1,5 a 2 m.
- No puede tener contacto directo con la persona y debe usar implementos de prevención de COVID 19 es obligatorio en todo momento
- Todos los residuos generados durante la permanencia en la sala deben ser depositados en el contenedor de residuos COVID 19
- Preguntar si ha tenido contacto con algún contagiado o caso sospechoso de COVID-19, si tiene molestias, dolores musculares, disminución del olfato, fiebre cuantificada con termómetro, tos seca, dificultad respiratoria, dolor abdominal, registrar los datos en la ficha dispuesta para ello.
- Consultar al estudiante o al trabajador el medio de transporte que utilizó para trasladarse a la UCSC.
- Consultar al estudiante o trabajador los contactos estrechos las últimas 72 horas para hacer seguimiento a la trazabilidad inicial.

- Una vez que ya fue retirado el estudiante por su apoderado y en el caso del trabajador haya sido derivado al centro de salud más cercano para evaluación médica o a residencias.
- La persona a cargo de atención de la sala de aislamiento deberá:
- Sacarse los elementos de protección personal afuera de la sala.
- Colocar las pertenencias en una bolsa de basura cerrada con un nudo.
- La bolsa debe ser depositada en un contenedor para residuos contaminados. Desinfectar su calzado y sus manos de acuerdo a las indicaciones del Minsal.

Limpieza, desinfección y ventilación de las salas de aislamiento

Las salas de aislamiento tendrán la siguiente instrucción de limpieza cada vez que sean posteriormente utilizadas:

Previo a efectuar la desinfección, se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Los ambientes se deberán mantener ventilados después del uso del espacio y durante el proceso de limpieza y desinfección.

Desinfección manual

- Empapar con un paño la dilución recomendada al tipo de limpieza o desinfección a realizar
- Aplicar sobre la superficie a limpiar y desinfectar, dejar actuar unos minutos
- Si es necesario, frotar la superficie para remover la suciedad mas adherida
- Enjuagar con agua y dejar secar
- Si se aplica el producto en dilución para limpieza ligera o media, no es necesario enjuagar.

Desinfección mecánica

- La sala de aislamiento que haya sido utilizada durante el día, debe ser desinfectada al término de su uso.

Desinfección de baños

- Los baños del edificio, que estén siendo utilizados, deben ser desinfectados inmediatamente al retiro de las personas que hayan utilizado las salas de aislamiento
- Desinfección de pasillos y espacios comunes
- Todos aquellos espacios comunes que estén siendo utilizados o transitados, deben ser desinfectados inmediatamente al retiro de las personas que hayan utilizado las salas de aislamiento.
- Los registros de limpieza y desinfección deben mantenerse permanentemente y disponibles en cada espacio de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de la UCSC.

Método de desinfección

La desinfección por vía aérea de superficies y ambientes es una tecnología muy apropiada para completar los procesos de limpieza y desinfección, ya que es capaz de alcanzar zonas críticas a las que sería difícil de acceder con las técnicas tradicionales.

Se utilizan equipos de nebulización. Estos consiguen, a partir de un desinfectante líquido, generar una niebla seca formada por gotas de un tamaño de partícula de aproximadamente 5-50 μm . Por tanto, el desinfectante es dispersado en forma de pequeñas gotas similares a la niebla, que se comportan como un gas, alcanzando todas las zonas del área a desinfectar, accediendo a rincones o zonas de difícil acceso sin mojar las superficies, ni dañando sistemas eléctricos ni equipos tales como monitores o computadores.

El desinfectante que se utilizara para estos propósitos es el Peróxido de Hidrogeno, comúnmente llamado agua oxigenada. Su composición es la de una molécula de agua a la cual se le ha añadido un átomo de oxígeno (H_2O_2). Este será utilizado muy diluido en agua, 1 ml de peróxido en un litro de agua, por tanto, a estas pequeñas dosificaciones no es nocivo, no es contaminante, no es corrosivo para las superficies, es inoloro y posee un efecto desinfectante duradero.

Productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección

Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5% y amonio cuaternario el que debe ser diluido.

Cada persona que pase por la sala de aislamiento debe responder la siguiente encuesta:

Información personal

RUT	<input type="text"/>
Nombre Completo	<input type="text"/>
Email	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text" value="987654321"/>
Edad	<input type="text"/>

Marque según corresponda, información de estado de salud, contacto y viajes.

¿Presenta síntomas como tos seca, dolor de garganta o dolor muscular, pérdida del olfato o del gusto, fiebre superior a 37.5 o diarrea?

Sí No

¿Ha estado en contacto directo los últimos 15 días con una persona confirmada de COVID-19 o que está esperando un resultado de examen PCR?

Sí No

¿Alguien en su hogar se encuentra en cuarentena por directriz del Servicio de Salud o por la empresa en que trabaja?

Sí No

¿Alguien de su hogar presenta síntomas como tos seca, dolor de garganta o dolor muscular, pérdida del olfato o del gusto, fiebre superior a 37.5?

Sí No

4. GLOSARIO

Covid-19: Es una enfermedad producida por una infección del tracto respiratorio causada por el nuevo coronavirus denominado SARS 2CoV-2 (Severe Acute Respiratory Syndrome CoronaVirus 2), el cual se reconoció por primera vez en diciembre de 2019.

Distanciamiento social: Medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. El cual corresponde a la disminución del contacto físico en espacios cerrados entre personas en cualquier situación. Se debe mantener distancia mínima de 1 metro entre personas.

Aislamiento domiciliario (cuarentena): Es una restricción para los casos confirmados de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio.

Caso Confirmado: Una persona con confirmación de laboratorio de la infección Covid-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos

Caso de contacto estrecho: Cabe señalar que los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional, quienes realizarán una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento.

Persona en alerta: Persona que vive con o que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno del caso confirmado.

5. REGISTROS

Toma de conocimiento Protocolo de Actuación por Covid-19 en la UCSC

6. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O DE REFERENCIA

- Ley 16.744
- Ley 21.342
- <https://www.cchc.cl/coronavirus-medidas-de-prevencion>
- <https://www.minsal.cl/>
- <https://www.mutual.cl/portal/publico/mutual/inicio/home>

7. SISTEMA DE MODIFICACIONES

El responsable de realizar las modificaciones al Protocolo de Actuación por Covid-19 en la UCSC es la Unidad de Prevención de Riesgos, con aprobación de la Directora de Gestión del Personal.

8. ANEXOS

Anexo 1: Toma de conocimiento Protocolo de Actuación por Covid-19 en la UCSC.

Anexo 2: Indicaciones para aislamiento domiciliario

Anexo 3: Resumen días de cuarentena indicados por MINSAL

ANEXO 1: TOMA DE CONOCIMIENTO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR COVID-19 EN LA UCSC

1. Toma de Conocimiento

En , y con fecha:
Mediante el presente yo, Run:
....., declaro tomar conocimiento y entendimiento del contenido del Protocolo de Actuación por Covid-19 en la UCSC, asumiendo un compromiso de cumplimiento integral tendiente al cuidado de la salud propia y colectiva del equipo de trabajo.

Firma del Trabajador:

ANEXO 2: INDICACIONES PARA AISLAMIENTO DOMICILIARIO

- **Restringir el contacto con otras personas fuera de la casa.** Por ejemplo, no salir del hogar, no recibir visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
- **Mantener un metro de separación con los otros miembros del hogar** cuando se encuentre en compañía.
- **Mantener las siguientes medidas básicas personales:**
 - Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
 - No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con los otros habitantes del hogar.
 - En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o con pañuelo desechable. Luego eliminar en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa y lavarse las manos.
 - Ocupar una habitación de manera individual, con ventana para mantener una ventilación frecuente.
 - En caso de no tener una habitación individual, mantener una distancia de al menos un metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.
- **Mantener ambientes limpios y ventilados:**
 - Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia, como veladores, respaldos de cama y otros muebles del dormitorio. Se sugiere utilizar desinfectante doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
 - Limpie y desinfecte las superficies del baño e inodoro, al menos una vez al día con desinfectante doméstico habitual (Puede usar cloro diluido en agua en la siguiente

- proporción: 1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
- La ropa utilizada por el paciente, como también la ropa de cama, toallas de baño y de mano, se sugieren lavar a máquina a 60–90 ° C con detergente común y secar bien. Coloque la ropa contaminada en una bolsa plástica cerrada. No agite la ropa sucia. Evite el contacto directo de material contaminado con la piel o su propia ropa. Use guantes desechables y ropa protectora (por ejemplo, delantales de plástico) al limpiar o manipular superficies o ropa sucia contaminadas con fluidos corporales.
- Realizar lavado de manos antes y después de utilizar los guantes.
- Realizar auto monitoreo de síntomas** sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre 37.8 ° y/o tos, dificultad respiratoria, entre otros.
- Dentro del perímetro del hogar se recomienda realizar actividades recreativas**, ejercicio, teletrabajo y establecer formas de comunicación por medios electrónicos (por ejemplo, familiares, amigos y compañeros de trabajo), mientras cumpla las indicaciones previamente descritas.

ANEXO 3: RESUMEN DÍAS DE CUARENTENA INDICADOS POR MINSAL

**Días de cuarentena para:
CONTACTOS ESTRECHOS**

A partir del lunes 27 de septiembre

Persona con esquema completo de vacunación y 14 días desde la segunda dosis:



Desde el último contacto con la persona confirmada con Covid-19

Persona sin vacunas o sin esquema completo de vacunación:



Desde el último contacto con la persona confirmada con Covid-19

#SigamosCuidándonos



UCSC

¡Todos nos cuidamos!